

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 652-2016

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Presente

De mi consideración:

REF: FW 47326

FECHA: 15 de noviembre de 2016

ASUNTO: Reforma Reglamento de la Ley
Orgánica de Tránsito y Transporte y Seguridad Vial

Mediante informe 004-AP-DTTM-2016, la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad hace referencia al oficio ANT-DE-2016-1017-OF del 20 de septiembre de 2016, de la Agencia Nacional de Tránsito suscrito por el Ing. Michel Doumet Chedraui, MBA Director Ejecutivo de la ANT dirigido al ingeniero Luis Amoroso Mora Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que guarda relación con el Decreto Ejecutivo N° 795, que reforma el Reglamento de la Ley Orgánica de Tránsito Transporte y Seguridad Vial referente a la modalidad de transporte intraprovincial.

Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **1 de noviembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DTTM-14-0217, la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, requiere que Concejo Municipal ratifique la competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en lo referente al transporte comercial de carga mixta, en virtud de que existen múltiples solicitudes presentadas por parte de usuarios interesados en la posible autorización para la creación de compañías de transporte comercial modalidad mixta;
- Que, mediante Resolución 101, adoptada por el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de marzo de 2014, en base a los antecedentes descritos en la parte considerativa de la citada resolución resolvió: “ratificar la competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en lo concerniente al transporte comercial de carga mixta dentro del cantón Ambato, siendo ésta la herramienta legal para poder subsanar todas y cada una de las solicitudes puestas en conocimiento de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”
- Que, mediante oficio ANT-DE-2016-1017-OF del 20 de septiembre de 2016, firmado electrónicamente por el ingeniero Michel Doumet Chedraui solicita se reforme la Resolución 101 por cuanto se contrapone con el Reglamento de la LOTTTSV, norma superior a cualquier resolución u ordenanza emitida por el GAD, y tomando en cuenta que el servicio de transporte de

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 652-2016
Página 2 de 2

carga mixta tiene un ámbito de operación intraprovincial, mismo que es competencia de la ANT y tomando en cuenta que las competencias conferidas a los GADs son de ámbito cantonal;

- Que, la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, en su informe 004-AP-DTTM-2016, solicita, en base a los antecedentes expuestos sugiere al Concejo Municipal: 1. Se solicite por parte del Concejo Municipal el criterio jurídico, a Procuraduría Síndica, si dicho Decreto está dentro de lo que establece la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Resolución N° 006-CNC-2012, emitida por el Consejo Nacional de Competencias.- 2.- Así como se realice el procedimiento de la Ley ante la Corte Constitucional sobre las competencias exclusivas que los GAD's Municipales, tienen por mandato constitucional, según artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los Artículos 5 y 55 literal f) del COOTAD, "Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"

RESOLVIÓ

Dar por conocido el informe 004-AP-DTTM-2016 de la Comisión de Transporte y Movilidad, y remitir a la Procuraduría Síndica Municipal a fin de que emita el informe jurídico debidamente fundamentado, el mismo que será tratado por el Concejo Municipal en una próxima sesión, lo que permitirá dar el curso legal que corresponda en beneficio de la ciudadanía ambateña.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo
c..c. Alcaldía Tránsito y Transporte
MV/Sonia Cepeda
2016-11-10

Sec. Ejec. Alcaldía